

Contrato para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Gisela J. Lara Saldaña, Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la C. MARÍA DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA, representada por el C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se les denominará como "EL PROVEEDOR", y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- Que su Representante la Dra. Gisela J. Lara Saldaña, en su carácter de Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 268-A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso g), 6, fracción I y 82 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.4.- La C. Adriana Manrique Vergara, Titular de la Jefatura de Servicios Generales de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, interviene en el presente Instrumento como área requirente y administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las políticas 4.17 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".
 - I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062501, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo, con número de folio 0000004368-2019.
 - I.7.- Mediante oficio 59 54 81 61 0722/326 del 18 de enero de 2019, la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, solicitó al Titular de la División de Transporte y Operación de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, se llevaran a cabo los trámites administrativos tendientes a la

contratación del Servicio de Mantenimiento Vehicular para la plantilla del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2019, contando para ello con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal respectivo; dicho Titular de División solicitó mediante oficio 602 del 21 de enero de 2019, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Norte del D.F., fuera considerada la solicitud de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR como parte del proceso de licitación que llevaría a cabo dicha Delegación

Derivado del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR025-E75-2019, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de la Delegación Sur, de las Unidades Urbanas del Programa IMSS-BIENESTAR y del Velatorio N° 1", la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Sur, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado con antelación, adjudicando a "EL PROVEEDOR", el servicio antes descrito; situación que permitió considerar al mismo como un posible proveedor de los mismos servicios a la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

1.8.- El presente contrato se adjudicó con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X, 25, 26 fracción III y sexto párrafo, 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29, 30, 73 y 74 de su Reglamento, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

1.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Havre número 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, y quien se identifica con credencial para votar folio número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral y cuenta con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Hernández Ortega, quien acredita su personalidad en términos del Poder Notarial que contiene el instrumento número 47,214, volumen 789 del 05 de agosto de 2004, pasada ante la Fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González. Notario Público número 32 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con la información registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, su objeto social es la reparación mecánica en general de automóviles y camiones

II.4.- Cuenta el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y con el Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus

obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2019 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. **Anexo 1 (Uno)**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **Anexo 2 (Dos).**

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 3 (Tres)** que una vez suscrito forma parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$103,448.28 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), más el

Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$258,620.69 (Doscientos cincuenta y ocho pesos seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, y de conformidad con los precios unitarios relacionados en el **Anexo 3 (Tres)** que forma parte del presente Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados conforme a lo descrito en el **Anexo 3 (Tres)**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente la documentación descrita a continuación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"**, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como Acta Recepción de Bienes y/o Servicios debidamente suscrita por parte de **"EL INSTITUTO"** por el Administrador del Contrato y de **"EL PROVEEDOR"** su representante legal, documento con el que se demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados.
- Original y Copia del presente contrato.
- En su caso, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.
- Presentar Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de **"EL INSTITUTO"** y únicamente los comprobantes fiscales digitales validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

Contrato N°. C9M0011

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo 3 (Tres) y de acuerdo a lo siguiente:

- A) **PLAZO.-** El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir del día 04 de junio de 2019 concluyendo el 31 de diciembre del 2019.
- B) **LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar el servicio objeto del presente Contrato, dentro de sus instalaciones, por lo que bajo ninguna circunstancia, los vehículos podrán estar fuera de dichas instalaciones.



Contrato N°. C9M0011

C) CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cada uno de los aspectos establecidos en los rubros de los Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 3 (Tres) de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro

Contrato N°. C9M0011

Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- SEGURO Y GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el seguro y garantía que se enumeran a continuación:

A) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" se obliga adquirir y entregar a "EL INSTITUTO" a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al diez por ciento del importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que "EL PROVEEDOR" de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato realice a "EL PROVEEDOR", o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el

encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente Contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Calle Havre número 7, piso 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Servicios Generales, mismo que solicitará al área competente la liberación y entrega respectiva.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los servicios contra defectos y vicios ocultos, a partir del inicio y durante la prestación del mismo conforme a los términos y condiciones señalada en el **Anexo 3 (Tres)**.

"EL PROVEEDOR" otorgará garantías en mano de obra y en refacciones por los servicios contratados, de acuerdo en lo establecido en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente este contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Contrato N°. C9M0011

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO"

durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil que dispone la cláusula Décima de este contrato, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

En caso de no entregar la fianza que dispone la cláusula Décima de este contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.



Contrato N°. C9M0011

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR", deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo "EL PROVEEDOR" cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil,

Contrato N°. C9M0011

fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMO NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato, y se agregan en archivos electrónicos en formato PDF en disco compacto:

Anexo 1 (uno) Opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

Contrato N°. C9M0011

Anexo 2 (dos) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social
Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **04 de junio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"



DRA. GISELA J. LARA SALDANA
Apoderado Legal y Titular de la Unidad del
Programa IMSS-BIENESTAR



C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ADRIANA MANRIQUE VERGARA
Jefa del Departamento de Servicios
Generales
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

ANEXO 2

Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"**

C9M0011



Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]
Clave de R.F.C.: [REDACTED]
Nombre, Denominación o Razón Social: MA DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **28 de mayo de 2019**, a las **09:08** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **27 de junio de 2019**.

Usted tiene registrado(s) 15 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

VERSIÓN PÚBLICA.- SE TESTAN DATOS DE UNA PERSONA FÍSICA COMO: FOLIO, CLAVE DE R.F.C., CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL Y NÚMERO DE SERIE. POR SER DATOS PERSONALES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE DE DIFUNDIRSE PUDIERA VULNERAR SU INTIMIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 3

Términos y Condiciones

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"**

C9M0011

ANEXO TRES

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS FUELL INJECTION; VEHÍCULOS DE 6 CILINDROS FUELL INJECTION, VEHÍCULOS 8 CILINDROS FUELL INJECTION, DE LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA UNIDAD IMSS BIENESTAR (NIVEL CENTRAL)

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO N°. C9M0011, ASÍ COMO BAJO LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y COSTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LA SUMA DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES PROGRAMADOS EN TIEMPO Y/O KILOMETRAJE, MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO LOS CUALES SE COTIZAN POR SEPARADO PARA VEHÍCULOS DE 4, 6 Y 8 CILINDROS EQUIPADOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL.

TIENE POR OBJETO ANTICIPARSE A UNA FALLA O AVERÍA, SE REALIZA A RAZÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE A TRAVÉS DE LOS MANUALES TÉCNICOS.

SE LLEVA A CABO SIGUIENDO UN PROGRAMA PREVIAMENTE ELABORADO DONDE SE DETALLA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, A FIN DE TENER LAS HERRAMIENTAS Y REPUESTOS NECESARIOS.

CUENTA CON UNA FECHA PROGRAMADA, ADEMÁS DE UN TIEMPO DE INICIO Y DE TERMINACIÓN PREESTABLECIDO Y APROBADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LA SUMA DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES DERIVADOS DE UNA FALLA, DESCRITOS LOS CUALES SE REALIZAN PREVIA AUTORIZACIÓN POR EL INSTITUTO.

C) PLATILLA VEHICULAR

LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR A LA CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ES LA SIGUIENTE:

PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO							
No.	N°. ECO	Características	Cil.	Modelo	N°. de Serie	N°. de Motor	Placas
1	93551	NISSAN URVAN 15 PASAJEROS	4	2018	JN1BE6DS3J9031557	QR25704737Q	S94-AXR
2	93552	NISSAN SENTRA SENSE MT	4	2018	3N1AB7AD4JL622794	MRA8331781J	U43AXR
3	93450	FORD FIGO 4 PTAS IMPULSE	4	2016	MAJFP1MD3GA113489	S/N	L80AJX
4	93451	FORD FIGO 4	4	2016	MAJFP1MD1GA113488	S/N	L71AJX



PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO							
No.	N°. ECO	Características	Cil.	Modelo	N°. de Serie	N°. de Motor	Placas
		PTAS IMPULSE					
5	93452	FORD FIGO 4 PTAS IMPULSE	4	2016	MAJFP1MDCA115080	S/N	L60AJX
6	93453	FORD EXPLORER XLT	6	2016	1FM5K7D84CGC17332	S/N	K79AJW
7	93403	FORD F-150 PICK UP C/CAMPER	6	2016	1FTMF1E80GKE90457	S/N	A75AXA
8	93216	FORD F-150 PICK UP C/CAMPER	8	2010	1FTMF1EW5AKE66810	S/N	171-XLK
9	93395	TOYOTA HIACE 15 PASAJEROS	4	2015	JTFSX23P1F6163245	2TR-9018878	N41ACL
10	93396	TOYOTA HIACE 15 PASAJEROS	4	2015	JTFSX23P4F6163238	2TR-9019084	N87ACL
11	93397	TOYOTA HIACE 15 PASAJEROS	4	2015	JTFSX23P6F6163446	2TR-9014281	N16AGL
12	93449	FORD FIGO 4 PTAS IMPULSE	4	2016	MAJFP1MD8GA116064	S/N	L40AJX
13	93454	FORD RANGER SA CREW CAB XL	4	2016	8AFWR5AA0H6440225	S/N	P07AKW
14	93455	FORD RANGER SA CREW CAB XL	4	2016	8AFWR5AA7H6422868	S/N	R85AKW
15	93186	RENAULT KOLEOS DYN 4X4	4	2010	VFVY1GZ4AC308635	P033088	867-XJW
16	93112	"NISSAN TIIDA EMOTION STD"	4	2009	3N1BC11G09K191221	MR18324567H	734-WDJ
17	93113	"NISSAN TIIDA EMOTION STD"	4	2009	3N1BC11G29K190989	MR18320984H	790-WDJ

CONFORME A LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", ESTE PODRÁ REQUERIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, AUN Y CUANDO NO SE ENCUENTREN EN LA RELACIÓN ANTES DESCRITA, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" REALIZAR DICHS SERVICIOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y COSTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA VEHÍCULO.

D) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

PRESTACIÓN MÍNIMA DE 2 (DOS) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE NIVEL CENTRAL.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SCFI-2007 "PRÁCTICAS COMERCIALES", CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XV, 86 Y 87 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

LOS TRABAJOS, DEBERÁN REALIZARSE CONSIDERANDO LA CANTIDAD Y TIPO DE SERVICIOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO", CONFORME A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A CADA

UNO DE LOS VEHÍCULOS, QUE INTEGRAN LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE NIVEL CENTRAL.

“EL PROVEEDOR” PROPORCIONARÁ, CUANDO SE LE REQUIERA, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO LA MANO DE OBRA Y LAS REFACCIONES NECESARIAS, A LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS EN EL INCISO C) PLANTILLA VEHICULAR DEL PRESENTE ANEXO, CON BASE EN EL TIPO DE REPARACIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME A LO DESCRITO EN EL INCISO G) COSTOS DE SERVICIOS DEL PRESENTE ANEXO.

INVARIABLEMENTE AL REALIZAR LOS TRABAJOS; PREVENTIVOS, SE DEBERÁN INCLUIR LOS MATERIALES MENORES QUE SE UTILIZARAN COMO: GRASA GRAFITADA, CUERDAS Y CINTAS PROTECTORAS Y AISLANTES, TERMINALES ELÉCTRICAS, CABLES ELÉCTRICOS, ESTOPA, SOLVENTES PARA LAVADO DE PIEZAS Y MOTORES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA COMO DESENGRASANTES Y DETERGENTES ETC., CUYO COSTO ESTARÁ INCLUIDO EN LAS REFACCIONES.

E) OBLIGACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LAS REFACCIONES, PARTES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS QUE INSTALE “EL PROVEEDOR”, DEBERÁN SER NUEVAS, DE MARCA REGISTRADA, Y DE BUENA CALIDAD DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO ASÍ COMO A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

▪ INFRAESTRUCTURA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD ACONDICIONADAS COMO TALLER HABITUAL, MISMO QUE SE UBICA EN [REDACTED] POR LO QUE MANIFIESTA EN ESTE ACTO, QUE DICHAS INSTALACIONES CUENTAN CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN TOTAL Y TECHADO DE UN 80%, ASÍ COMO LA BARDA DENTRO DE SU PERÍMETRO CON LA QUE SE ASEVERA LAS BUENAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS; SITUACIÓN QUE ES CORROBORADA MEDIANTE EL FORMATO DEL APÉNDICE 1 (UNO) “*REPORTE DE VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES*”

“EL PROVEEDOR” ÚNICAMENTE ESTARÁ AUTORIZADO PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS AL TALLER DE APOYO Y PARA LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE NIVELES DE EMISIONES CONTAMINANTES, ASÍ COMO SU ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DE “EL INSTITUTO”, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, LOS VEHÍCULOS REPARADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CADA UNA DE LAS DIVERSAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

▪ MANO DE OBRA:

LA MANO DE OBRA QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ DE SER EFECTUADA CON OPERARIOS CAPACITADOS EN SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE Y A CARBURADOR, SUSPENSIONES Y DIRECCIÓN, EMBRAGUES (CLUTCH), TRANSMISIONES MANUALES (STANDARD) Y TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, DEBIDAMENTE SUPERVISADOS POR EL JEFE DE TALLER, GERENTE, DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN.

▪ **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

LOS ACEITES DE MOTOR QUE SERÁN UTILIZADOS EN CADA CAMBIO, DEBERÁN SER DE CALIDAD CERTIFICADA API-SAE, DE ACUERDO AL TIPO DE MOTOR MISMOS QUE CONTENDRÁN LA VISCOSIDAD INDICADA EN LA TABLA DE APLICACIONES SIGUIENTE:

AÑO MODELO	ESTADO FÍSICO DEL MOTOR	TIPO DE ACEITE POR APLICAR
1990-1995	BUENO AJUSTADO	MONOGRADO SAE 40. MOTOR A GASOLINA
2009 O POSTERIOR	REGULAR	MULTIGRADO 15W-40. MOTOR A GASOLINA
2009 Ó POSTERIOR	BUENO SIN AJUSTAR	MULTIGRADO 5W 30, 5W-40.MOTOR A GASOLINA

CUANDO EVENTUALMENTE, LOS VEHÍCULOS NO PUEDAN TRASLADARSE POR FALLA EN ALGUNO DE SUS SISTEMAS, HASTA EL DOMICILIO O INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" LE SOLICITARA EL AUXILIO VIAL Y EN SU CASO EL ARRASTRE DEL VEHÍCULO HASTA SUS INSTALACIONES, MISMO QUE DEBERÁ SER OTORGADO SIN COSTO ADICIONAL Y EN UN TERMINO NO MAYOR DE UNA HORA, CONTADA A PARTIR DE QUE SE LE HAYA HECHO SABER A "EL PROVEEDOR" DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO, MEDIANTE LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES.

EL NÚMERO DE VEHÍCULOS O SERVICIOS PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO". EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO DESCRITO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO EN EL INCISO G) COSTOS DE SERVICIOS DEL PRESENTE ANEXO; POR NINGÚN MOTIVO SE APLICARA EL COSTO POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA AL SUSTITUIR ALGUNA REFACCIÓN O PARTE, PREVIAMENTE DESMONTADA DURANTE LA APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, SOLO SE CUBRIRÁ EL COSTO DE LA REFACCIÓN ADICIONAL, PREVIA AUTORIZACIÓN.

"EL PROVEEDOR" AL EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE CUATRO O SEIS CILINDROS LOS REALIZARA EN UN MÁXIMO DE ESTANCIA EN EL TALLER POR CADA VEHÍCULO, DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES Y LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE LOS VEHÍCULOS DE OCHO CILINDROS SE REALIZARA EN UN MÁXIMO DE ESTANCIA EN EL TALLER POR VEHÍCULO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR PRIORIDAD A LAS REPARACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO"; ASIMISMO EN EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EFECTUARSE, SE SEÑALARA EN EL FORMATO PREVISTO COMO APÉNDICE 2 (DOS) "ORDEN DE SERVICIO" O DOCUMENTO MEMBRETADO DE "EL INSTITUTO" EL TIEMPO MÁXIMO DE LA REPARACIÓN EN LA QUE SE COMPROMETE A DEVOLVER EL (LOS) VEHÍCULO (S) YA REPARADO (S), MISMO QUE EN NINGÚN CASO SERA MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL TALLER.

"EL INSTITUTO" SUPERVISARÁ LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS, ASÍ MISMO VERIFICARÁ QUE LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS QUE SE FACTUREN, SE HAYAN INSTALADO DEBIDAMENTE A LOS VEHÍCULOS QUE SE LE HAYA SOLICITADO.

▪ GARANTÍAS

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS, VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO A EFECTO DE GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE EL INSTITUTO, ASÍ COMO AL PERSONAL DE LA EMPRESA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

ADICIONALMENTE, “EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE ANEXO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A RESPETAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS GARANTÍAS OFRECIDAS PARA LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES.
- II. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE A ACUDIR, APOYAR Y EN SU CASO RESOLVER, LAS EMERGENCIAS MECÁNICAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE ENTRE 45 A 60 MINUTOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN. (HERRAMIENTA Y EQUIPOS DE DIAGNOSTICO, VEHÍCULO DE AUXILIO VIAL, ETC.), CUANDO SE TRATE DE VEHÍCULOS DE ATENCIÓN MÉDICA “TIPO AMBULANCIA” LAS REPARACIONES NO PODRÁN EXCEDER DE UN DÍA SALVO EN LOS CASOS DE REPARACIÓN MAYOR.
- III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE A BRINDAR EL SERVICIO DE ARRASTRE (GRÚA) GRATUITO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE “EL INSTITUTO”, AL LUGAR AL QUE ÉSTE INDIQUE, EN UN PLAZO DE ENTRE 45 A 60 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EN DICHO ESCRITO, LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y DATOS DEL PERSONAL DE CONTACTO QUE DARA LA ATENCIÓN A ESTE TIPO DE SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE REGISTRO DE REPORTE DE SERVICIO, YA SEA EN FORMA MANUAL O COMPUTARIZADA, EN EL QUE SE ASIENTEN LOS DATOS SIGUIENTES: FECHA, HORA, TIPO DE REPORTE (YA SEA PARA AUXILIO VIAL EN TRANSITO O EN INSTALACIONES INSTITUCIONALES) O PARA SOLICITUD DE REPARACIONES PROGRAMADAS, NÚMERO DE REPORTE, NOMBRE Y ÁREA O UNIDAD DE “EL INSTITUTO” DE LA PERSONA QUE REPORTA, Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE POR PARTE DEL TALLER.

▪ VERIFICACIÓN VEHICULAR

“EL PROVEEDOR” DEBERÁN LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE DE LOS VEHÍCULOS DESCRITOS EN INCISO C) PLANTILLA VEHICULAR DEL PRESENTE ANEXO, Y “EL INSTITUTO” CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL COSTO POR LOS DERECHOS, CONSIDERANDO QUE LA VERIFICACIÓN CONSTITUYE LA PRUEBA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO DEL PAQUETE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS PERIODOS SEÑALADOS POR LA NORMATIVIDAD OFICIAL VIGENTE, TANTAS VECES COMO LO REQUIERA LA AUTORIDAD COMPETENTE;

ASIMISMO SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EN FORMA OBLIGATORIA LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES, A LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE SE LO SOLICITE EL INSTITUTO AUNQUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL ANEXO VEHICULAR, PREVIA ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA GARANTIZANDO QUE TODOS LOS VEHÍCULOS APROBARÁN DICHA VERIFICACIÓN CON INDEPENDENCIA DE LOS SERVICIOS QUE SE LES HAYAN REALIZADO.

▪ PROGRAMA DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONTINUA, EN HORAS HÁBILES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÑALANDO LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL TALLER DE LUNES A SÁBADO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ SUMINISTRAR LAS REFACCIONES Y FLUIDOS LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE REFACCIONES Y REPARACIONES CORRECTIVAS QUE NO SE ENCUENTREN DESCRITAS EN EL INCISO G) COSTOS DE SERVICIOS, “EL PROVEEDOR” PRESENTARA LA COTIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR. ACLARANDO QUE EN EL CASO DE QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA NO CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE PRECIO Y OPORTUNIDAD EN LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO, BUSCARA OPCIONES CON OTRAS EMPRESAS SIN PERJUICIO PARA “EL INSTITUTO”.

DE IGUAL FORMA, “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE, A TRAVÉS DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS PARTES Y REFACCIONES A USAR SERÁN NUEVAS, DE BUENA CALIDAD Y DE MARCA REGISTRADA, QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES Y SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CAMBIOS DE INGENIERÍA EN LOS VEHÍCULOS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA. DE REQUERIR ALGUNA PARTE O COMPONENTE QUE SE ENCUENTRE DESCONTINUADO O SEA ESPECIALIZADO Y SEA NECESARIO UTILIZAR OTRA MARCA Y MODELO DIFERENTE, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE “EL INSTITUTO” PARA SU AUTORIZACIÓN RESPECTIVA; EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE PRECIO Y OPORTUNIDAD EN LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO BUSCARA OPCIONES CON OTRAS EMPRESAS SIN PERJUICIO PARA “EL INSTITUTO”.

DURANTE LOS TRABAJOS DE TRASLADO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROTEGER CON PELÍCULA PLÁSTICA AUTO ADHERIBLE, EL VOLANTE Y ASIENTOS DEL VEHÍCULO, TAPETES Y ALFOMBRAS Y PROTEGER CON CUBIERTAS PLÁSTICAS LAS SALPICADERAS Y PARTES DE LA CARROCERÍA DEL AUTO DONDE SE REALIZAN LAS REPARACIONES, ASÍ COMO REALIZAR LA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS DONDE FUERON EFECTUADAS.

CUANDO ALGÚN VEHÍCULO REQUIERA EL RELLENO DE ALGÚN FLUIDO O LIQUIDO (ACEITE PARA MOTOR O TRANSMISIÓN, LIQUIDO PARA FRENOS O CLUTH HIDRÁULICO, ANTICONGELANTE, ETC.), SE LE REALIZARÁ AL MOMENTO EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, MISMO QUE SERÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO DE VEHÍCULO, DENTRO DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DE “EL PROVEEDOR”.

▪ **ESPECIFICACIÓN DE GARANTÍA MÍNIMA**

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A RESPONDER Y CUBRIR NUEVAMENTE LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE EFECTÚE A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE “EL INSTITUTO”, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA Y REFACCIONES NUEVAS ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ESPECIALIZADOS DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE HAYAN SIDO INSTALADOS EN LOS MISMOS, DENTRO DE LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO”. POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” SE SUJETA A LAS GARANTÍAS MÍNIMAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESRABEN, Y QUE SE DETALLAN EN TIEMPO O KILOMETRAJE, LO QUE OCURRA PRIMERO:

CONCEPTO	GARANTÍA MÍNIMA	
	TIEMPO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	60 DÍAS	5,000
REPARACIÓN DE FRENOS	90 DÍAS	10,000
REPARACIÓN DE EMBRAGUE	180 DÍAS	40,000
TRANSMISIONES	365 DÍAS	60,000
DIFERENCIAL	365 DÍAS	60,000
SUSPENSIONES	180 DÍAS	40,000
DIRECCIÓN	365 DÍAS	60,000
MUELLES	180 DÍAS	40,000
AJUSTE DE MOTOR	365 DÍAS	80,000
REPARACIONES ELÉCTRICAS	90 DÍAS	10,000
LAS GARANTÍAS DEBEN CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE: 1- REFACCIONES 2- MATERIALES 3- MANO DE OBRA 4- PARTES ELÉCTRICAS		

▪ **DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON ÁREAS DE TRABAJO ESPECÍFICAS E INDEPENDIENTES CON EQUIPOS Y RAMPAS PARA CADA SERVICIO, SIENDO LOS MÍNIMOS REQUERIDOS LOS SIGUIENTES:

- 1) RAMPAS PARA ÁREA DE LAVADO Y ENGRASADO
- 2) HIDROLAVADORAS DE ALTA PRESIÓN
- 3) RAMPA O FOSA PARA ALINEACIÓN
- 4) RAMPAS COMUNES PARA SERVICIOS CORRECTIVOS. LAS RAMPAS DEBERÁN SER HIDRÁULICAS, HIDRONEUMÁTICAS O HIDROELÉCTRICAS BIEN INSTALADAS, NO PROVISIONALES, NO SE ACEPTAN RAMPAS ENANAS O FRENERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 5) UN EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO (SCANNER, PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS).
- 6) UN EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO
- 7) UN EQUIPO PARA ALINEACIÓN DE CUATRO PLANOS CON CAPACIDAD PARA RIN 17
- 8) UNA PRENSA HIDRÁULICA
- 9) UNA PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS

- 10) GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y PATÍN
- 11) BOYA PURGADORA PARA FRENOS
- 12) HERRAMIENTA MANUAL, ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TORQUE.
- 13) UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS Y ELÉCTRICAS AL PERÍMETRO DEL LOCAL
- 14) UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN
- 15) UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN
- 16) UN RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE
- 17) UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA
- 18) LLAVES DE IMPACTO
- 19) UN MULTÍMETRO
- 20) UN VOLTAMPERÍMETRO
- 21) UN CARGADOR DE BATERÍAS 12-16 VOLTS.
- 22) UNA LÁMPARA DE PRUEBA
- 23) BANCOS DE TRABAJO

F) DETALLE DE CONTACTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REFIERO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO C9M0011, ASÍ COMO DEL PRESENTE ANEXO, "LAS PARTES" AUTORIZAN AL PERSONAL A CARGO DE CADA UNA DE ELLAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA DICHS EFECTOS:

POR "EL INSTITUTO"		
Nombre	Correo electrónico	Teléfono
ADRIANA MANRIQUE VERGARA	adriana.manrique@imss.gob.mx	55 11025830 ext. 16418
ALEJANDRO CEJA FILORIO	alejandro.cejaf@imss.gob.mx	55 11025830 ext. 16429
JAIME CASTRO VENTOLERO	jaime.castro@imss.gob.mx	55 11025830 ext. 16426

POR "EL PROVEEDOR"		
Nombre	Correo electrónico	Teléfono
ING. ENRIQUE VAZQUEZ JIMENEZ	serviciorodarr@hotmail.com	55 12638821

EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CAMBIO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA OTRA, POR ESCRITO, A LA BREVEDAD POSIBLE A EFECTO DE QUE NO SE VEA AFECTADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

G) COSTOS DE SERVICIOS

GRUPO: RENAULT KOLEOS, FORD FIGO			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR			
CAMBIO DE BUJÍAS	329.70	241.55	571.25
LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES	800.00	700.00	1,500.00
LAVADO Y CALIBRACION DE SENSORES	600.00	900.00	1,500.00
REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO	0.00	100.00	100.00
LAVAR CUERPO DE ACELERACION	150.00	300.00	450.00
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	150.00	300.00	450.00
REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR	NO APLICA	NO APLICA	0.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	274.75	65.25	340.00
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	180.88	59.53	240.41
CAMBIO DE ACEITE			
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	180.88	65.25	246.13
ACEITE MULTIGRADO (CANT. SEGÚN VEHICULO)	450.00	100.00	550.00
SERVICIO DE LUBRICACION			
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	50.00	200.00	250.00
LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DEL VEHICULO	50.00	50.00	100.00
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	50.00	50.00	100.00
REVISION DE MANGUERAS Y BANDA	0.00	50.00	50.00
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	50.00	350.00	400.00
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASI COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	50.00	50.00	100.00
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	50.00	50.00	100.00
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	50.00	50.00	100.00
SERVICIO DE FRENOS			
REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	100.00	350.00	450.00
EMPACAR BALEROS	100.00	150.00	250.00
REVISION DE DISCOS Y TAMBORES	0.00	50.00	50.00
REVISION DE BOMBA DE FRENOS	0.00	50.00	50.00
AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	0.00	150.00	150.00
AJUSTE DE FRENO DE MANO	50.00	150.00	200.00
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	50.00	50.00	100.00
PURGADO DEL SISTEMA	50.00	250.00	300.00
VERIFICACION CON CERTIFICADO	TARIFA OFICIAL	TARIFA OFICIAL	TARIFA OFICIAL
SUSPENSION			

REVISION DE AMORTIGUADORES	0.00	50.00	50.00
REVISION DE LA SUSPENSION	0.00	100.00	100.00
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	100.00	400.00	500.00
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	0.00	150.00	150.00
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	100.00	400.00	500.00
SISTEMA ELECTRICO			
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	0.00	150.00	150.00
REVISION DE MARCHA	0.00	50.00	50.00
REVISION DE ALTERNADOR	0.00	50.00	50.00
REVISION DE LUCES	0.00	50.00	50.00
SISTEMA DE ESCAPE			
REVISAR JUNTAS	0.00	100.00	100.00
REVISAR SILENCIADOR	0.00	50.00	50.00
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	0.00	100.00	100.00
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	0.00	50.00	50.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE MOTOR			
CAMBIAR BOBINA DE ENCENDIDO	2,637.62	483.11	3,120.73
CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	4,945.54	779.61	5,725.15
CAMBIO DE INYECTORES C/U	1,538.61	483.11	2,021.72
CAMBIO DE COMPUTADORA	13,847.50	724.66	14,572.16
CAMBIO DE SENSOR T.P.S.	2,900.92	361.76	3,262.68
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	2,747.52	361.76	3,109.28
CAMBIAR SENSOR DE POSICION DE CIGÜEÑAL	2,417.82	361.76	2,779.58
CAMBIAR SENSOR MAP	2,650.00	261.76	2,911.76
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	2,076.67	361.76	2,438.43
CAMBIAR SENSOR DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	2,100.00	361.76	2,461.76
CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTÍ	2,417.82	361.76	2,779.58
CAMBIAR REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1,144.80	400.68	1,545.48
EMPACAR MOTOR	3,384.03	1,450.46	4,834.49
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	3,626.73	1,021.16	4,647.89
CAMBIAR RETÉN DE CIGÜEÑAL	1,511.14	724.66	2,235.80
CAMBIAR SENSOR DE ACEITE	1,850.00	361.76	2,211.76
CAMBIAR RADIADOR	3,384.03	422.43	3,806.46
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	2,175.12	604.45	2,779.57
CAMBIAR MOTO VENTILADOR	3,384.03	604.45	3,988.48
CAMBIAR TERMOSTATO	2,060.64	361.76	2,422.40
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR C/U	966.79	180.88	1,147.67
CAMBIAR BANDA DE DISTRIBUCIÓN	1,813.36	604.45	2,417.81
CAMBIAR JUNTA DE CABEZA	5,151.60	1,570.67	6,722.27
EXPLORAR CON SCANNER Y REPROGRAMAR COMPUTADORA	0.00	1,500.00	1,500.00
CALIBRAR PUNTERÍAS	0.00	0.00	0.00
CAMBIAR CABEZA	13,960.00	1,813.36	15,773.36

CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	3,650.00	604.45	4,254.45
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	3,600.00	650.00	4,250.00
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	4,500.00	1,200.00	5,700.00
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	1,318.81	302.23	1,621.04
CAMBIAR TAPON DE RADIADOR	302.23	59.53	361.76
CAMBIO DE POLEA LOCA	1,208.91	302.23	1,511.14
CAMBIO DE POLEA TENSORA	1,650.00	302.23	1,952.23
ACEITE DE MOTOR LITRO C/U	90.00	30.00	120.00
SISTEMA DE FRENOS			
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	2,404.08	846.01	3,250.09
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	2,404.08	846.01	3,250.09
CAMBIAR SENSOR A.B.S. C/U	1,650.00	361.76	2,011.76
REPARAR SISTEMA DE FRENOS A.B.S., REPROGRAMAR COMPUTADORA	1,813.36	361.76	2,175.12
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	9,500.00	2,100.00	11,600.00
CAMBIO DE BALEROS DE RUEDA C/U	1,692.01	604.45	2,296.46
CAMBIO DE PISTONES DE CALIPER	1,600.00	604.45	2,204.45
CAMBIO DE REPUESTOS DE CALIPER	780.00	604.45	1,384.45
CAMBIO DE GOMAS DE CILINDRO DE RUEDA C/U	300.00	350.00	650.00
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	3,022.27	724.66	3,746.93
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	1,350.00	724.66	2,074.66
CAMBIAR VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	4,000.00	1,200.00	5,200.00
CAMBIAR BOSTER DE FRENOS	5,440.09	2,417.82	7,857.91
CAMBIAR DISCOS DELANTEROS C/U	1,450.46	241.55	1,692.01
CAMBIAR DISCOS TRASEROS C/U	1,450.46	241.55	1,692.01
CAMBIAR ZAPATAS C/U	450.00	241.55	691.55
CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	785.33	302.23	1,087.56
CAMBIO DE TUBO DE FRENOS	785.33	302.23	1,087.56
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA DELANTERA C/U	483.11	180.88	663.99
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	483.11	180.88	663.99
CAMBIAR RONDANA DE NARIZ	200.00	180.88	380.88
CAMBIO MODULO DIGITAL DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	9,800.00	2,100.00	11,900.00
SISTEMA DE TRANSMISION			
RECONSTRUCCION DE CAJA DE TRANSMISION AUT	13,298.00	3,626.73	16,924.73
CAMBIAR VARILLAJE / CHICOTES DE TRANSMISION	3,560.00	800.00	4,360.00
CAMBIO COMPUTADORA TRANSMISION	5,600.00	1,200.00	6,800.00
CAMBIAR CONVERTIDOR DE TORSIÓN	3,900.00	1,500.00	5,400.00
EMPACAR TRANSMISIÓN	2,500.00	2,500.00	5,000.00
CAMBIAR CHICOTE DE VELOCIMETRO	NO APLICA	NO APLICA	0.00
CAMBIAR FLECHA COMPLETA	4,231.18	966.21	5,197.39
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	2,307.92	361.76	2,669.68

CAMBIAR MACHETA	700.00	450.00	1,150.00
SISTEMA DE SUSPENSION / DIRECCION			
CAMBIO DE RÓTULAS C/U	966.21	302.23	1,268.44
CAMBIO DE TÉRMINALES DE DIRECCIÓN C/U	1,350.00	250.00	1,600.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2)	4,835.64	483.11	5,318.75
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2)	4,835.64	483.11	5,318.75
CAMBIAR BASE DE AMORTIGUADOR C/U	966.21	302.23	1,268.44
CAMBIAR BARRAS DE TORSIÓN TRASERAS (2)	2,400.00	980.00	3,380.00
CAMBIAR VARILLAS DEL PUENTE DELANTERO	3,100.00	1,200.00	4,300.00
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN ELECTRONICA	6,044.54	966.21	7,010.75
CAMBIAR MOTOR DE DIRECCIÓN ELECTRONICA	5,600.00	2,100.00	7,700.00
CAMBIAR PUENTE DELANTERO	8,700.00	2,500.00	11,200.00
CAMBIAR MANGO	2,659.37	604.45	3,263.82
CAMBIO DE BIELETAS	1,350.00	250.00	1,600.00
SISTEMA ELECTRICO			
CAMBIAR MARCHA ELECTRONICA	4,835.64	483.11	5,318.75
CAMBIAR ALTERNADOR	4,835.64	483.11	5,318.75
CAMBIO DE BATERÍA	2,538.02	180.88	2,718.90
CAMBIO DE REGULADOR	1,087.56	422.43	1,509.99
CAMBIO DE MODULO ELECTRONICO DE CLAXON	3,250.00	1,600.00	4,850.00
REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	1,200.00	450.00	1,650.00
REPARACIÓN DE ODOMETRO	2,900.00	1,800.00	4,700.00
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	1,800.00	1,500.00	3,300.00
REPARACIÓN DE GASÓMETRO	1,350.00	900.00	2,250.00
MODULO DE ALARMA	800.00	400.00	1,200.00
ARNES PRINCIPAL DE SISTEMA ELECTRICO	7,600.00	2,500.00	10,100.00
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA C/U	2,417.82	302.23	2,720.05
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS C/U	50.00	70.00	120.00
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	3,022.27	785.33	3,807.60
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	3,022.27	785.33	3,807.60
BRAZOS LIMPIADORES	1,208.91	186.60	1,395.51
CAMBIO DE SWICH DE IGNICIÓN	2,175.12	785.33	2,960.45
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	1,250.00	450.00	1,700.00
CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	2,417.82	361.76	2,779.58
CAMBIAR SENSOR DE REVERSA	1,208.91	302.23	1,511.14
CAMBIAR SENSOR DE IMPACTO	1,960.00	302.23	2,262.23
CAMBIAR RELEVADOR DE BOMBA DE GASOLINA	1,087.56	361.76	1,449.32
CAMBIAR RELEVADOR DE MARCHA	1,087.56	361.76	1,449.32
CAMBIAR RELEVADOR DE CLAXON	1,087.56	361.76	1,449.32
SISTEMA DE ESCAPE			
CAMBIAR CONVERTIDOR CATALÍTICO	5,626.69	1,054.36	6,681.05
CAMBIAR SILENCIADOR ORIGINAL	2,406.37	604.45	3,010.82
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	1,087.56	361.76	1,449.32
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	241.55	120.20	361.75
CAMBIO JUNTA DE ESCAPE C/U	1,087.56	604.45	1,692.01
AJUSTE GENERAL DE MOTOR			

SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL DE LEVAS JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA, BUJÍAS Y ACEITE DE MOTOR. DESINCRUSTAR MOTOR RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR O CEPILLAR DE CABEZA.	26,330.40	3,022.27	29,352.67
---	-----------	----------	-----------

CARROCERIA			
REPARACIONES COMPLEMENTARIAS	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
PINTURA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	7,857.91	3,736.63	11,594.54
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	1,933.57	1,933.57	3,867.14
ROTULACION EN GENERAL	1,500.00	600.00	2,100.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	7,560.00	1,250.00	8,810.00
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	0.00	1,200.00	1,200.00
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	5,600.00	600.00	6,200.00
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA DE PIEL	8,500.00	1,500.00	10,000.00
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	3,626.73	724.66	4,351.39
REPARACION DE DEFROSTER	4,000.00	1,500.00	5,500.00
CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	1,087.56	422.43	1,509.99

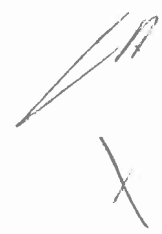
GRUPO: FORD RANGER			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
AFINACIÓN			
CAMBIO DE BUJÍAS	329.70	241.55	571.26
LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES	800.00	700.00	1,500.00
LAVADO Y CALIBRACION DE SENSORES	600.00	900.00	1,500.00
REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO	0.00	100.00	100.00
LAVAR CUERPO DE ACELERACION	150.00	300.00	450.00
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	150.00	300.00	450.00
REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR	NO APLICA	NO APLICA	0.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	274.75	65.25	340.00
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	180.88	59.53	240.41
CAMBIO DE ACEITE			
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	180.88	65.25	246.13
ACEITE MULTIGRADO (CANT. SEGÚN VEHICULO)	450.00	100.00	550.00

SERVICIO DE LUBRICACION			
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	50.00	200.00	250.00
LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DEL VEHICULO	50.00	50.00	100.00
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	50.00	50.00	100.00
REVISION DE MANGUERAS Y BANDA	0.00	50.00	50.00
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	50.00	350.00	400.00
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASI COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	50.00	50.00	100.00
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	50.00	50.00	100.00
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	50.00	50.00	100.00
SERVICIO DE FRENOS			
REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	100.00	350.00	450.00
EMPACAR BALEROS	100.00	150.00	250.00
REVISION DE DISCOS Y TAMBORES	0.00	50.00	50.00
REVISION DE BOMBA DE FRENOS	0.00	50.00	50.00
AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	0.00	150.00	150.00
AJUSTE DE FRENO DE MANO	50.00	150.00	200.00
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	50.00	50.00	100.00
PURGADO DEL SISTEMA	50.00	250.00	300.00
VERIFICACION CON CERTIFICADO	TARIFA OFICIAL	TARIFA OFICIAL	TARIFA OFICIAL
SUSPENSION			
REVISION DE AMORTIGUADORES	0.00	50.00	50.00
REVISION DE LA SUSPENSION	0.00	100.00	100.00
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	100.00	400.00	500.00
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	50.00	250.00	300.00
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	100.00	400.00	500.00
SISTEMA ELECTRICO			
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	0.00	150.00	150.00
REVISION DE MARCHA	0.00	50.00	50.00
REVISION DE ALTERNADOR	0.00	50.00	50.00
REVISION DE LUCES	0.00	50.00	50.00
SISTEMA DE ESCAPE			
REVISAR JUNTAS	0.00	100.00	100.00
REVISAR SILENCIADOR	0.00	50.00	50.00
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	0.00	100.00	100.00
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	0.00	50.00	50.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA MOTOR			

CAMBIAR BOBINA DE ENCENDIDO	2,637.62	483.11	3,120.73
CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	4,945.54	779.61	5,725.15
CAMBIO DE INYECTORES C/U	1,538.61	483.11	2,021.72
CAMBIO DE COMPUTADORA	12,748.49	724.66	13,473.15
CAMBIO DE SENSOR T.P.S.	2,900.92	361.76	3,262.68
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	2,747.52	361.76	3,109.28
CAMBIAR SENSOR DE POSICION DE CIGÜEÑAL	2,417.82	361.76	2,779.58
CAMBIAR SENSOR MAP	2,500.00	361.76	2,861.76
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	2,076.67	361.76	2,438.43
CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTÍ	2,417.82	361.76	2,779.58
CAMBIAR REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1,144.80	400.68	1,545.48
EMPACAR MOTOR	3,384.03	1,450.46	4,834.49
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	3,626.73	1,021.16	4,647.89
CAMBIAR RETÉN DE CIGÜEÑAL	1,511.14	724.66	2,235.80
CAMBIAR SENSOR DE ACEITE	1,208.91	302.23	1,511.14
CAMBIAR RADIADOR	3,384.03	422.43	3,806.46
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	2,175.12	604.45	2,779.57
CAMBIAR MOTO VENTILADOR	3,384.03	604.45	3,988.48
CAMBIAR TERMOSTATO	1,208.91	361.76	1,570.67
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR C/U	966.79	180.88	1,147.67
CAMBIAR BANDA DE DISTRIBUCIÓN	1,813.36	604.45	2,417.81
CAMBIAR POLEA	1,208.91	302.23	1,511.14
CAMBIAR JUNTA DE CABEZA	4,231.18	1,570.67	5,801.85
EXPLORAR CON SCANNER Y REPROGRAMAR COMPUTADORA	0.00	1,500.00	1,500.00
CALIBRAR PUNTERÍAS	0.00	0.00	0.00
ANTICONGELANTE LITRO C/U	60.00	10.00	70.00
CAMBIAR CABEZA	11,500.00	1,813.36	13,313.36
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	3,500.00	604.45	4,104.45
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	3,200.00	650.00	3,850.00
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	4,100.00	1,200.00	5,300.00
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	1,318.81	302.23	1,621.04
CAMBIAR TAPON DE RADIADOR	302.23	59.53	361.76
CAMBIO DE POLEA LOCA	1,208.91	302.23	1,511.14
CAMBIO DE POLEA TENSORA	1,600.00	302.23	1,902.23
CABLES DE BUJIA	1,450.46	241.55	1,692.01
ACEITE DE MOTOR LITRO C/U	90.00	20.00	110.00
SISTEMA DE FRENOS			
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	2,235.79	846.01	3,081.80
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	2,235.79	846.01	3,081.80
CAMBIAR SENSOR A.B.S. C/U	1,290.00	361.76	1,651.76

REPARAR SISTEMA DE FRENOS A.B.S., REPROGRAMAR COMPUTADORA	4,011.38	714.36	4,725.74
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	9,800.00	2,100.00	11,900.00
CAMBIO DE BALEROS DE RUEDA C/U	1,692.01	604.45	2,296.47
CAMBIO DE PISTONES DE CALIPER	1,300.00	604.45	1,904.45
CAMBIO DE REPUESTOS DE CALIPER	650.00	604.45	1,254.45
CAMBIO DE GOMAS DE CILINDRO DE RUEDA C/U	300.00	280.00	580.00
CAMBIAR CILINDROS DE RUEDA C/U	560.00	300.00	860.00
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	3,022.27	724.66	3,746.93
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	1,350.00	724.66	2,074.66
CAMBIAR VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	3,000.00	1,000.00	4,000.00
CAMBIAR BOSTER DE FRENOS	5,440.09	2,417.82	7,857.91
CAMBIAR DISCOS C/U	1,450.46	241.55	1,692.01
CAMBIAR TAMBORES C/U	1,450.46	241.55	1,692.01
CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	540.00	241.55	781.55
CAMBIAR ZAPATAS C/U	300.00	241.55	541.55
CAMBIO DE PLATO PORTABALATAS	990.00	241.55	1,231.55
CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	785.33	302.23	1,087.56
CAMBIO DE TUBO DE FRENOS	785.33	302.23	1,087.56
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA DELANTERA C/U	483.11	180.88	663.99
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	483.11	180.88	663.99
CAMBIAR RONDANA DE NARIZ	250.00	180.88	430.88
CAMBIO DE TUERCAS DE CASTILLO	300.00	180.88	480.88
CAMBIO DE TAPA CUBOS	270.00	150.00	420.00
CAMBIAR JUEGO DE RESORTES, CLAVOS, ANCLAJE C/U	650.00	180.88	830.88
CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1,813.36	361.76	2,175.12
SISTEMA DE TRANSMISION			
RECONSTRUCCION DE CAJA DE TRANSMISION AUT	12,000.00	3,626.73	15,626.73
CAMBIAR VARILLAJE/CHICOTES DE TRANSMISION	2,900.00	361.78	3,261.78
CAMBIAR CONVERTIDOR DE TORSIÓN	3,500.00	1,500.00	5,000.00
EMPACAR TRANSMISIÓN	2,500.00	2,500.00	5,000.00
CAMBIAR CHICOTE DE VELOCIMETRO	NO APLICA	NO APLICA	0.00
CAMBIAR FLECHA COMPLETA	3,387.03	785.33	4,172.36
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	2,175.12	724.66	2,899.78
CAMBIAR MACHETA	604.45	350.00	954.45
SISTEMA DE SUSPENSION / DIRECCION			
CAMBIO DE RÓTULAS C/U	966.21	302.23	1,268.44
CAMBIO DE TÉRMINALES DE DIRECCIÓN C/U	900.00	250.00	1,150.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2)	3,846.53	483.11	4,329.64
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2)	3,846.53	483.11	4,329.64
CAMBIAR BASE DE AMORTIGUADOR C/U	966.21	302.23	1,268.44
CAMBIAR BARRAS DE TORSIÓN TRASERAS (2)	2,400.00	980.00	3,380.00
CAMBIAR VARILLAS DEL PUENTE DELANTERO	2,800.00	1,200.00	4,000.00
CAMBIAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	1,300.00	250.00	1,550.00
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN	2,538.02	966.21	3,504.23

CAMBIAR BOMBA DE DIRECCIÓN	4,835.64	724.66	5,560.30
CAMBIAR PUENTE DELANTERO	6,500.00	1,800.00	8,300.00
CAMBIAR MANGO	2,659.37	604.45	3,263.82
CAMBIO DE BIELETAS	1,200.00	480.00	1,680.00
SISTEMA ELECTRICO			
CAMBIAR MARCHA	4,835.64	483.11	5,318.75
CAMBIAR ALTERNADOR	4,835.64	483.11	5,318.75
CAMBIO DE BATERÍA	2,538.02	180.88	2,718.90
CAMBIO DE REGULADOR	1,087.56	422.43	1,509.99
REPARACIÓN DE CLAXON	350.00	550.00	900.00
REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	1,200.00	400.00	1,600.00
REPARACIÓN DE ODOMETRO	2,100.00	650.00	2,750.00
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	1,208.91	483.11	1,692.02
REPARACIÓN DE GASÓMETRO	900.00	483.11	1,383.11
MODULO DE ALARMA	600.00	300.00	900.00
ARNES PRINCIPAL DE SISTEMA ELECTRICO	5,900.00	2,000.00	7,900.00
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA C/U	2,417.82	302.23	2,720.05
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS C/U	40.00	50.00	90.00
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	3,022.27	785.33	3,807.60
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	3,022.27	785.33	3,807.60
BRAZOS DE LIMPIADORES	1,208.91	180.88	1,389.79
CAMBIO DE SWICH DE IGNICIÓN	2,175.12	785.33	2,960.45
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	2,175.12	785.33	2,960.45
CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	2,417.82	361.76	2,779.58
CAMBIAR SENSOR DE REVERSA	1,208.91	302.23	1,511.14
CAMBIAR RELEVADOR DE BOMBA DE GASOLINA	1,087.56	361.76	1,449.32
CAMBIAR RELEVADOR DE MARCHA	1,087.56	361.76	1,449.32
CAMBIAR RELEVADOR DE CLAXON	1,087.56	361.76	1,449.32
SISTEMA DE ESCAPE			
CAMBIAR CONVERTIDOR CATALÍTICO	5,626.69	1,054.36	6,681.05
CAMBIAR SILENCIADOR ORIGINAL	2,406.37	604.45	3,010.82
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	1,087.56	361.76	1,449.32
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	241.55	120.20	361.75
CAMBIO JUNTA DE ESCAPE C/U	1,087.56	604.45	1,692.01
AJUSTE GENERAL DE MOTOR			



SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL DE LEVAS JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA, BUJÍAS Y ACEITE DE MOTOR. DESINCRUSTAR MOTOR RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR O CEPILLAR DE CABEZA.	24,178.18	3,022.27	27,200.45
CARROCERIA			
PINTURA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	7,857.91	3,736.63	11,594.54
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	1,933.57	1,933.57	3,867.14
ROTULACION EN GENERAL	1,500.00	600.00	2,100.00
REPARACIONES COMPLEMENTARIAS	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	5,900.00	1,250.00	7,150.00
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	0.00	1,200.00	1,200.00
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	6,640.00	1,000.00	7,640.00
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA	4,800.00	1,500.00	6,300.00
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	3,626.73	724.66	4,351.39
REPARACION DE DEFROSTER	3,200.00	1,200.00	4,400.00
CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	1,087.56	422.43	1,509.99

GRUPO: TOYOTA HIACE			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR			
CAMBIO DE BUJÍAS	800.00	241.55	1,041.55
LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES	800.00	700.00	1,500.00
LAVADO Y CALIBRACION DE SENSORES	600.00	900.00	1,500.00
REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO	0.00	100.00	100.00
LAVAR CUERPO DE ACELERACION	150.00	300.00	450.00
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	150.00	300.00	450.00
REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR	NO APLICA	NO APLICA	0.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	274.75	65.25	340.00
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	180.88	59.53	240.41
CAMBIO DE ACEITE			
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1,144.80	400.68	1,545.48
ACEITE MULTIGRADO (CANT. SEGÚN VEHICULO)	450.00	100.00	550.00

SERVICIO DE LUBRICACION			
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	50.00	200.00	250.00
LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DEL VEHICULO	50.00	50.00	100.00
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	50.00	50.00	100.00
REVISION DE MANGUERAS Y BANDA	50.00	50.00	100.00
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	50.00	350.00	400.00
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASI COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	50.00	50.00	100.00
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	50.00	50.00	100.00
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	50.00	50.00	100.00
SERVICIO DE FRENOS			
REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	100.00	350.00	450.00
EMPACAR BALEROS	100.00	150.00	250.00
REVISION DE DISCOS Y TAMBORES	0.00	50.00	50.00
REVISION DE BOMBA DE FRENOS	0.00	50.00	50.00
AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	0.00	150.00	150.00
AJUSTE DE FRENO DE MANO	50.00	150.00	200.00
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	50.00	50.00	100.00
PURGADO DEL SISTEMA	50.00	250.00	300.00
VERIFICACION CON CERTIFICADO	TARIFA OFICIAL	TARIFA OFICIAL	TARIFA OFICIAL
SUSPENSION			
REVISION DE AMORTIGUADORES	0.00	50.00	50.00
REVISION DE LA SUSPENSION	0.00	100.00	100.00
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	100.00	500.00	600.00
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	0.00	150.00	150.00
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	100.00	400.00	500.00
SISTEMA ELECTRICO			
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	0.00	150.00	150.00
REVISION DE MARCHA	0.00	50.00	50.00
REVISION DE ALTERNADOR	0.00	50.00	50.00
REVISION DE LUCES	0.00	50.00	50.00
SISTEMA DE ESCAPE			
REVISAR JUNTAS	0.00	100.00	100.00
REVISAR SILENCIADOR	0.00	50.00	50.00
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	0.00	100.00	100.00
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	0.00	50.00	50.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA DE MOTOR			

CAMBIAR BOBINA DE ENCENDIDO	2,637.62	433.11	3,070.73
CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	4,945.54	779.61	5,725.15
CAMBIO DE INYECTORES C/U	1,538.61	483.11	2,021.72
CAMBIO DE COMPUTADORA	13,847.50	724.66	14,572.16
CAMBIAR SENSOR T.P.S.	2,900.92	361.76	3,262.68
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	2,747.52	361.76	3,109.28
CAMBIAR SENSOR DE DETONACIÓN	2,600.00	361.76	2,961.76
CAMBIAR SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	2,417.82	361.76	2,779.58
CAMBIAR SENSOR MAP	2,490.00	361.76	2,851.76
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	2,076.67	361.76	2,438.43
CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTI	2,690.00	361.76	3,051.76
CAMBIAR REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1,144.80	400.68	1,545.48
EMPACAR MOTOR	3,384.03	1,450.46	4,834.49
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	3,626.73	1,021.16	4,647.89
CAMBIAR RETÉN DE CIGÜEÑAL	1,511.14	724.66	2,235.80
CAMBIAR SENSOR DE ACEITE	1,960.00	361.76	2,321.76
CAMBIAR RADIADOR	3,384.03	422.43	3,806.46
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	2,175.12	604.45	2,779.57
CAMBIAR MOTO-VENTILADOR	3,384.03	604.45	3,988.48
CAMBIAR TERMOSTATO	2,060.64	361.76	2,422.40
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR C/U	966.79	180.88	1,147.67
CAMBIAR BANDA DE DISTRIBUCION	1,813.36	604.45	2,417.81
CAMBIAR POLEA	1,850.00	300.00	2,150.00
CAMBIAR JUNTA DE CABEZA	5,151.60	1,570.67	6,722.27
EXPLORAR CON SCANNER Y REPROGRAMAR COMPUTADORA	0.00	1,500.00	1,500.00
CALIBRAR PUNTERIAS	0.00	0.00	0.00
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	4,650.00	604.45	5,254.45
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	3,900.00	780.00	4,680.00
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	4,700.00	1,250.00	5,950.00
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	1,318.81	302.23	1,621.04
ANTICONGELANTE LITRO C/U	70.00	10.00	80.00
CAMBIAR CABEZA	14,800.00	1,813.36	16,613.36
CAMBIAR TAPON DE RADIADOR	302.23	59.53	361.76
CAMBIO DE POLEA LOCA	1,208.91	302.23	1,511.14
CAMBIO DE POLEA TENSORA	1,850.00	302.23	2,152.23
CABLES DE BUJIA	1,450.00	250.00	1,700.00
ACEITE DE MOTOR LITRO C/U	90.00	10.00	100.00
SISTEMA DE FRENOS			
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA, PURGAR SISTEMA	2,404.08	846.01	3,250.09
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA, Y PURGAR.	2,404.08	846.01	3,250.09
CAMBIAR SENSOR A.B.S. C/U	1,960.00	361.76	2,321.76

REPARAR SISTEMA DE FRENOS A.B.S., REPROGRAMAR COMPUTADORA	1,813.36	361.76	2,175.12
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	10,500.00	2,800.00	13,300.00
CAMBIO DE BALERO DE RUEDA C/U	1,692.01	604.45	2,296.46
CAMBIO DE PISTONES DE CALIPER	1,600.00	604.45	2,204.45
CAMBIO DE REPUESTOS DE CALIPER	780.00	604.45	1,384.45
CAMBIO DE GOMAS DE CILINDRO DE RUEDA C/U	300.00	350.00	650.00
CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA C/U	800.00	300.00	1,100.00
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	3,022.27	724.66	3,746.93
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	1,350.00	724.66	2,074.66
CAMBIAR VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	4,500.00	1,200.00	5,700.00
CAMBIAR BOSTER DE FRENOS	5,440.09	2,417.82	7,857.91
CAMBIAR DISCOS C/U	1,450.46	241.55	1,692.01
CAMBIAR TAMBORES C/U	1,450.46	241.55	1,692.01
CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS	540.00	241.55	781.55
CAMBIAR ZAPATAS C/U	390.00	241.55	631.55
CAMBIO DE PLATO PORTABALATAS	1,700.00	241.55	1,941.55
CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	785.33	302.23	1,087.56
CAMBIO DE TUBO DE FRENOS	785.33	302.23	1,087.56
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA DELANTERA C/U	483.11	180.88	663.99
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	483.11	180.88	663.99
CAMBIAR RONDANA DE NARIZ	250.00	180.88	430.88
CAMBIO DE TUERCAS DE CASTILLO	350.00	180.88	530.88
CAMBIO DE TAPA CUBOS	300.00	150.00	450.00
CAMBIAR JUEGO DE RESORTES, CLAVOS, ANCLAJE C/U	700.00	180.88	880.88
CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1,813.36	361.76	2,175.12
SISTEMA DE TRANSMISION			
RECONSTRUCCIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN STD	13,298.00	3,626.73	16,924.73
CAMBIAR VARILLAJE/CHICOTES DE TRANSMISION	4,000.00	361.78	4,361.78
EMPACAR TRANSMISIÓN	3,500.00	2,000.00	5,500.00
CAMBIAR CHICOTE DE VELOCIMETRO	NO APLICA	NO APLICA	0.00
CAMBIAR FLECHA COMPLETA	4,231.18	966.21	5,197.39
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	2,307.92	361.76	2,669.68
CAMBIAR MACHETA	750.00	350.00	1,100.00
SISTEMA DE SUSPENSION / DIRECCION			
CAMBIO DE RÓTULAS	966.21	302.23	1,268.44
CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN C/U	1,100.00	250.00	1,350.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2)	4,835.64	483.11	5,318.75
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2)	4,835.64	483.11	5,318.75
CAMBIAR BASE DE AMORTIGUADOR C/U	966.21	302.23	1,268.44
CAMBIAR BARRAS DE TORSIÓN TRASERAS (2)	2,800.00	1,200.00	4,000.00
CAMBIAR VARILLAS DEL PUENTE DELANTERO	3,200.00	1,500.00	4,700.00
CAMBIAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	1,500.00	300.00	1,800.00
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN	6,044.54	966.21	7,010.75
CAMBIAR BOMBA DE DIRECCIÓN	4,835.64	724.66	5,560.30



CAMBIAR PUENTE DELANTERO	7,500.00	2,100.00	9,600.00
CAMBIAR MANGO	2,659.37	604.45	3,263.82
CAMBIO DE BIELETAS	1,200.00	350.00	1,550.00
SISTEMA DE EMBRAGUE			
CAMBIO DE EMBRAGUE: CAMBIO PLATO, DISCO, COLLARÍN, BALERO O BUJE PILOTO Y RECTIFICAR VOLANTE	9,412.82	1,523.88	10,936.70
CAMBIO HORQUILLA Y BOLA DE HORQUILLA	2,500.00	780.00	3,280.00
CAMBIAR CONCHA DE MOTOR	5,900.00	1,200.00	7,100.00
CAMBIAR VOLANTE MOTRÍZ	6,000.00	1,250.00	7,250.00
CAMBIAR CHICOTE Y FUNDA DE CLUTCH	900.00	350.00	1,250.00
CAMBIO DE CANDELERO	2,500.00	1,250.00	3,750.00
CAMBIAR RESORTES DE RETROCESO	450.00	150.00	600.00
CAMBIAR EJE DEL PEDAL DE CLUTCH	1,960.00	1,200.00	3,160.00
CAMBIAR SISTEMA HIDRÁULICO DE CLUTCH	3,921.44	673.92	4,595.36
SISTEMA ELECTRICO			
CAMBIAR MARCHA	4,835.64	483.11	5,318.75
CAMBIAR ALTERNADOR	4,835.64	483.11	5,318.75
CAMBIO DE BATERIA	2,538.02	180.88	2,718.90
CAMBIO DE REGULADOR	1,087.56	422.43	1,509.99
REPARACIÓN DE CLAXON	450.00	600.00	1,050.00
REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	1,300.00	560.00	1,860.00
REPARACIÓN DE ODOMETRO	2,400.00	1,650.00	4,050.00
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	1,500.00	483.11	1,983.11
REPARACIÓN DE GASÓMETRO	1,200.00	483.11	1,683.11
MODULO DE ALARMA	800.00	300.00	1,100.00
ARNES PRINCIPAL DE SISTEMA ELECTRICO	8,900.00	2,800.00	11,700.00
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA C/U	2,417.82	302.23	2,720.05
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS C/U	40.00	50.00	90.00
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	3,022.27	785.33	3,807.60
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	3,022.27	785.33	3,807.60
BRAZOS DE LIMPIADORES	1,208.91	186.60	1,395.51
CAMBIO DE SWICH DE IGNICIÓN	2,175.12	785.33	2,960.45
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	2,175.12	785.33	2,960.45
CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	2,417.82	361.76	2,779.58
CAMBIAR SENSOR DE REVERSA	1,208.91	302.23	1,511.14
CAMBIAR RELEVADOR DE BOMBA DE GASOLINA	1,087.56	361.76	1,449.32
CAMBIAR RELEVADOR DE MARCHA	1,087.56	361.76	1,449.32
CAMBIAR RELEVADOR DE CLAXON	1,087.56	361.76	1,449.32
SISTEMA DE ESCAPE			
CAMBIAR CONVERTIDOR CATALITICO	5,626.69	1,054.36	6,681.05
CAMBIAR SILENCIADOR ORIGINAL	2,406.37	604.45	3,010.82
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	1,087.56	361.76	1,449.32
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	241.55	120.20	361.75
CAMBIO JUNTA DE ESCAPE C/U	1,087.56	604.45	1,692.01
AJUSTE GENERAL DE MOTOR INCLUYE			

SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL DE LEVAS JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA, BUJÍAS Y ACEITE DE MOTOR. DESINCRUSTAR MOTOR RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR O CEPILLAR DE CABEZA.	26,330.40	3,022.27	29,352.67
---	-----------	----------	-----------

CARROCERIA

PINTURA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	7,857.91	3,736.63	11,594.54
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	1,933.57	1,933.57	3,867.14
ROTULACION EN GENERAL	1,500.00	600.00	2,100.00

REPARACIONES COMPLEMENTARIAS	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	7,900.00	1,250.00	9,150.00
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	0.00	1,200.00	1,200.00
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	6,900.00	1,500.00	8,400.00
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA	7,800.00	2,000.00	9,800.00
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	3,626.73	724.66	4,351.39
REPARACION DE DEFROSTER	5,850.00	1,500.00	7,350.00
CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	1,087.56	422.43	1,509.99

GRUPO: FORD EXPLORER , F-150

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
AFINACIÓN			
CAMBIO DE BUJÍAS	1,107.30	442.70	1,550.00
LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES	800.00	700.00	1,500.00
LAVADO Y CALIBRACION DE SENSORES	700.00	900.00	1,600.00
REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO	0.00	100.00	100.00
LAVAR CUERPO DE ACELERACION	150.00	300.00	450.00
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	150.00	300.00	450.00
REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR	NO APLICA	NO APLICA	0.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	380.00	57.12	437.12
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	1,240.00	350.00	1,590.00
CAMBIO DE ACEITE			
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	179.06	62.62	241.68
ACEITE MULTIGRADO (CANT. SEGÚN VEHICULO)	500.00	150.00	650.00

SERVICIO DE LUBRICACION			
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	50.00	300.00	350.00
LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DEL VEHICULO	50.00	50.00	100.00
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	50.00	50.00	100.00
REVISION DE MANGUERAS Y BANDA	50.00	50.00	100.00
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	50.00	400.00	450.00
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASI COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	50.00	50.00	100.00
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	50.00	50.00	100.00
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	50.00	50.00	100.00
SERVICIO DE FRENOS			
REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	100.00	400.00	500.00
EMPACAR BALEROS	150.00	250.00	400.00
REVISION DE DISCOS Y TAMBORES	0.00	50.00	50.00
REVISION DE BOMBA DE FRENOS	0.00	50.00	50.00
AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	50.00	200.00	250.00
AJUSTE DE FRENO DE MANO	50.00	200.00	250.00
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	50.00	50.00	100.00
PURGADO DEL SISTEMA	100.00	300.00	400.00
VERIFICACION CON CERTIFICADO	TARIFA OFICIAL	TARIFA OFICIAL	TARIFA OFICIAL
SUSPENSION			
REVISION DE AMORTIGUADORES	0.00	50.00	50.00
REVISION DE LA SUSPENSION	0.00	100.00	100.00
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	150.00	600.00	750.00
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	0.00	150.00	150.00
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	100.00	50.00	150.00
SISTEMA ELECTRICO			
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	0.00	150.00	150.00
REVISION DE MARCHA	0.00	50.00	50.00
REVISION DE ALTERNADOR	0.00	50.00	50.00
REVISION DE LUCES	0.00	50.00	50.00
SISTEMA DE ESCAPE			
REVISAR JUNTAS	0.00	100.00	100.00
REVISAR SILENCIADOR	0.00	50.00	50.00
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	0.00	150.00	150.00
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	0.00	50.00	50.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
SISTEMA MOTOR			

CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	5,314.61	721.72	6,036.33
CAMBIAR BOBINA	2,636.43	768.96	3,405.39
CAMBIAR COMPUTADORA	13,847.00	724.66	14,571.66
CAMBIAR SENSOR T.P.S.	2,900.00	361.76	3,261.76
CAMBIAR SENSOR MAF	2,350.00	361.76	2,711.76
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	1,892.74	331.75	2,224.49
CAMBIAR VÁLVULA I.A.C.	1,892.74	331.75	2,224.49
CAMBIAR SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	2,417.82	361.76	2,779.58
CAMBIAR SENSOR DE DETONACIÓN	2,560.00	361.76	2,921.76
CAMBIAR REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1,356.00	400.00	1,756.00
CAMBIAR CADENA DE DISTRIBUCION Y ENGRANES	5,915.00	2,715.53	8,630.53
CAMBIAR DISTRIBUIDOR	NO APLICA	NO APLICA	0.00
EXPLORAR CON SCANNER Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLA	100.00	400.00	500.00
CAMBIO DE INYECTOR C/U	1,660.95	331.75	1,992.70
CAMBIAR RIEL DE INYECTORES	2,650.00	290.00	2,940.00
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	1,881.75	347.13	2,228.88
CAMBIAR SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE	1,328.00	290.00	1,618.00
CAMBIAR POLEA FAN-CLUTCH	4,250.00	1,250.00	5,500.00
CAMBIAR RADIADOR	5,314.61	442.70	5,757.31
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	3,321.90	1,049.08	4,370.98
CAMBIAR POLEA	2,950.00	450.00	3,400.00
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	2,435.40	663.50	3,098.90
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR C/U	996.35	221.35	1,217.70
CAMBIAR UNIBANDA DE MOTOR	996.35	220.80	1,217.15
CAMBIAR BOMBA DE ACEITE	5,650.00	1,690.00	7,340.00
CAMBIAR CABEZA DE MOTOR	12,500.00	2,960.00	15,460.00
EMPACAR MOTOR	4,207.31	2,103.65	6,310.96
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	3,321.90	1,049.08	4,370.98
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	5,960.00	1,700.00	7,660.00
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	4,200.00	850.00	5,050.00
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	6,400.00	2,100.00	8,500.00
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	1,049.08	395.46	1,444.54
CAMBIAR RETÉN DE CIGÜEÑAL	1,992.70	1,160.03	3,152.73
CAMBIAR SELLOS DE AGUA DE MONOBLOCK	1,770.80	1,328.10	3,098.90
CAMBIO DE TERMOSTATO	1,328.10	331.75	1,659.85
ANTICONGELANTE LITRO C/U	70.00	10.00	80.00
CAMBIAR TAPON DE RADIADOR	540.00	57.12	597.12
CAMBIO DE POLEA LOCA	1,350.00	405.35	1,755.35
CAMBIO DE POLEA TENSORA	1,960.00	350.00	2,310.00
CABLES DE BUJIA	1,500.00	250.00	1,750.00
ACEITE DE MOTOR LITRO C/U	90.00	10.00	100.00
SISTEMA DE FRENOS			
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA, PURGAR SISTEMA	2,139.90	996.35	3,136.25



CAMBIAR SENSOR A.B.S. C/U	2,450.00	450.00	2,900.00
REPARAR SISTEMA DE FRENOS A.B.S., REPROGRAMAR COMPUTADORA	1,813.36	361.76	2,175.12
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA, CALIBRAR Y PURGAR SISTEMA.	2,139.90	996.35	3,136.25
CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U	1,550.00	347.13	1,897.13
CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U	1,550.00	347.13	1,897.13
CAMBIAR MORDAZA DE DISCO COMPLETA	4,200.00	650.00	4,850.00
CAMBIAR PISTONES DE CALIPER	1,600.00	604.45	2,204.45
CAMBIAR LIGAS REPUESTO DE CALIPER	900.00	604.45	1,504.45
CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA	800.00	300.00	1,100.00
CAMBIAR GOMAS Y CUBRE POLVOS DE CILINDRO DE RUEDA TRASERA	300.00	400.00	700.00
CAMBIAR DISCOS C/U	1,976.00	220.80	2,196.80
CAMBIAR TAMBORES C/U	1,676.33	220.80	1,897.13
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	3,022.00	727.22	3,749.22
CAMBIAR BOSTER DE FRENOS	5,440.09	2,417.82	7,857.91
CAMBIAR PLATO PORTABALATAS	1,200.00	241.75	1,441.75
CAMBIAR VÁLVULA REPARTIDORA	4,500.00	1,200.00	5,700.00
CAMBIAR MANGUERA Ó TUBO DE LIQUIDO DE FRENOS	1,550.00	331.75	1,881.75
CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS	540.00	241.55	781.55
CAMBIAR PURGADORES	450.00	241.55	691.55
CAMBIAR SEPARADOR DE BALATAS	350.00	241.55	591.55
CAMBIAR ZAPATAS C/U	390.00	241.55	631.55
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA DELANTERA C/U	483.11	180.88	663.99
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	483.11	180.88	663.99
CAMBIAR RONDANA DE NARIZ	480.00	180.88	660.88
CAMBIO DE TUERCAS DE CASTILLO	450.00	180.88	630.88
CAMBIO DE TAPA CUBOS	400.00	150.00	550.00
CAMBIAR JUEGO DE RESORTES, CLAVOS, ANCLAJE C/U	700.00	180.88	880.88
CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1,813.96	331.75	2,145.71
SISTEMA DE TRANSMISION			
REPARACIÓN GENERAL DE CAJA VELOCIDADES STD.	12,733.97	3,321.90	16,055.87
RECONSTRUCCIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	18,960.00	3,626.73	22,586.73
CAMBIAR CONVERTIDOR DE TORSIÓN	4,900.00	2,400.00	7,300.00
EMPACAR TRANSMISIÓN	3,900.00	3,000.00	6,900.00
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	2,307.92	329.55	2,637.47
CAMBIAR FLECHA CARDÁN	3,542.71	827.18	4,369.89
REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL	8,858.41	2,794.62	11,653.03
CAMBIAR FLECHAS TRASERAS C/U	3,321.90	843.66	4,165.56
CAMBIAR CABEZA DE CARDÁN C/U	2,500.00	643.00	3,143.00
CAMBIAR CRUCETAS C/U	1,200.00	350.00	1,550.00

SWICHT DE PARK-NEUTRAL	3,960.00	1,280.00	5,240.00
ACEITE TRANSMISION ESTANDAR LITRO C/U	100.00	10.00	110.00
ACEITE DE TRANSMISION AUT. LITRO C/U	190.00	30.00	220.00
CAMBIAR SISTEMA HIDRÁULICO DE CLUTCH	3,269.18	442.70	3,711.88
SISTEMA DE EMBRAGUE			
CAMBIO DE EMBRAGUE: CAMBIO PLATO, DISCO, COLLARÍN, BALERO O BUJE PILOTO Y RECTIFICAR VOLANTE	8,858.41	1,550.00	10,408.41
CAMBIO DE HORQUILLA Y BOLA DE HORQUILLA	2,500.00	780.00	3,280.00
CAMBIO DE CANDELERO	3,900.00	1,980.00	5,880.00
CAMBIAR EJE DE PEDALES	2,900.00	1,900.00	4,800.00
CAMBIAR MAROMA Y RÓTULAS	2,500.00	1,500.00	4,000.00
CAMBIAR VOLANTE MOTRÍZ	5,800.00	1,200.00	7,000.00
CAMBIAR CONCHA DE MOTOR	5,900.00	1,200.00	7,100.00
CAMBIAR SISTEMA HIDRÁULICO DE CLUTCH	3,269.18	442.70	3,711.88
SISTEMA DE SUSPENSION / DIRECCION			
CAMBIAR RÓTULAS INFERIORES C/U	885.40	284.51	1,169.91
CAMBIAR RÓTULAS SUPERIOS C/U	885.40	284.51	1,169.91
CAMBIAR HORQUILLA INFERIOR C/U	3,875.56	553.65	4,429.21
CAMBIAR HORQUILLA SUPERIOR C/U	3,875.56	553.65	4,429.21
CAMBIAR RESORTES DELANTEROS JUEGO	2,768.25	442.70	3,210.95
CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCIÓN C/U	990.00	250.00	1,240.00
CAMBIAR BARRA CENTRAL	1,350.00	300.00	1,650.00
CAMBIAR BRAZO AUXILIAR	1,760.00	350.00	2,110.00
CAMBIAR BRAZO PITMAN	1,970.00	400.00	2,370.00
CAMBIAR BUJES DE TIRANTE	1,200.00	400.00	1,600.00
CAMBIAR BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	800.00	300.00	1,100.00
CAMBIAR BUJES DE HORQUILLA	1,550.00	442.70	1,992.70
CAMBIAR TORNILLOS DE CACAHUATE	900.00	300.00	1,200.00
CAMBIAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	3,158.23	442.70	3,600.93
CAMBIAR AMORTIGUADORES TRASEROS	3,158.23	442.70	3,600.93
REPARACIÓN GENERAL DE MUELLES	6,300.00	1,800.00	8,100.00
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	5,800.15	632.74	6,432.89
CAMBIAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	5,600.00	663.50	6,263.50
CAMBIAR MANGUERA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA C(U)	3,321.90	331.75	3,653.65
CAMBIAR PUENTE DELANTERO	7,500.00	2,400.00	9,900.00
CAMBIAR MANGO	2,768.25	331.75	3,100.00
CAMBIAR BARRA ESTABILIZADORA	1,992.70	548.16	2,540.86
SISTEMA ELECTRICICO			
CAMBIAR ALTERNADOR	5,314.61	442.70	5,757.31
CAMBIAR MARCHA	5,314.61	442.70	5,757.31
REPARACIÓN DE ODOMETRO	3,200.00	1,600.00	4,800.00
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	1,800.00	600.00	2,400.00
REPARACIÓN DE GASÓMETRO	1,500.00	483.11	1,983.11
REPARACIÓN DE CLAXON	800.00	400.00	1,200.00
MODULO DE ALARMA	850.00	300.00	1,150.00

REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	1,200.00	450.00	1,650.00
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA C/U	3,250.00	302.23	3,552.23
CAMBIAR FOCO DE UNIDAD DELANTERA	395.46	109.85	505.31
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS C/U	40.00	50.00	90.00
CAMBIAR FOCOS DE PELLISCO	40.00	40.00	80.00
CAMBIAR FOCOS DE PELLISCO DE LUCES PERIMETRALES	40.00	40.00	80.00
BRAZOS DE LIMPIADORES	1,900.00	168.07	2,068.07
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	3,022.27	742.60	3,764.87
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	3,022.27	716.23	3,738.50
CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	2,417.00	331.75	2,748.75
CAMBIO DE SWICH DE IGNICIÓN	2,175.00	716.23	2,891.23
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	2,176.12	442.70	2,618.82
CAMBIO DE ACUMULADOR NUEVO	2,546.35	168.07	2,714.42
CAMBIO DE FUSIBLES C/U	40.00	20.00	60.00
ARNÉS PRINCIPAL DE SISTEMA ELECTRICO	7,500.00	2,500.00	10,000.00
CAMBIO DE ARNES DE BOMBA DE GASOLINA C/U	1,200.00	640.00	1,840.00
CAMBIO DE ARES DE SENSOR Y/O ACTUADOR C/U	900.00	400.00	1,300.00
CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	600.00	57.12	657.12
CABLE DE BATERIA METRO C/U	1,770.80	331.75	2,102.55
CAMBIO DE MAXI FUSIBLE C/U	80.00	20.00	100.00
CAMBIO DE RELEVADOR DE BOMBA DE GASOLINA	1,087.56	361.79	1,449.35
CAMBIO DE RELEVADOR DE MARCHA	1,087.56	361.79	1,449.35
CAMBIO DE RELEVADOR DE CLAXON	1,087.56	361.79	1,449.35
SISTEMA DE ESCAPE			
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	1,550.00	442.70	1,992.70
CAMBIO DE SILENCIADOR NUEVO ORIGINAL	2,768.25	774.45	3,542.70
CAMBIAR JUNTA DE ESCAPE	1,217.15	663.50	1,880.65
CAMBIAR CONVERTIDOR CATALITICO	5,626.69	774.45	6,401.14
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	220.80	109.85	330.65
AJUSTE GENERAL DE MOTOR INCLUYE			
SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL DE LEVAS JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA, BUJÍAS Y ACEITE DE MOTOR. DESINCRUSTAR MOTOR RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR O CEPILLAR DE CABEZA.	28,789.84	3,875.56	32,665.40
CARROCERIA			

Contrato N°. C9M0011

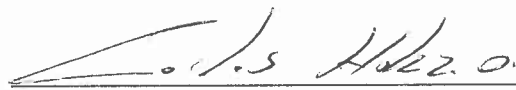
PINTURA GENERAL REPARANDO GOLPES Y RALLONES LEVES	9,965.71	4,207.31	14,173.02
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	1,992.70	1,992.70	3,985.40
ROTULACION EN GENERAL	1,500.00	600.00	2,100.00
CAMBIO DE BARRA DE LUCES (TORRETA DE LUCES DE EMERGENCIA)	6,500.00	1,500.00	8,000.00
REPARACIONES COMPLEMENTARIAS	COSTO REFACCIONES	COSTO DE MANO DE OBRA	TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
CAMBIO DE PERCHAS DE MUELLES	2,500.00	1,200.00	3,700.00
CAMBIO DE FUNDA DE DIFERENCIAL	5,000.00	2,500.00	7,500.00
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	9,000.00	3,500.00	12,500.00
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	100.00	2,100.00	2,200.00
CAMBIO DE VÁLVULA EGR	4,500.00	1,200.00	5,700.00
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	7,500.00	2,400.00	9,900.00
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA	8,900.00	2,000.00	10,900.00
REPARACIÓN DE ALTOPARLANTE	2,500.00	1,500.00	4,000.00
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	3,626.73	1,318.22	4,944.95
REPARACION DE DEFROSTER	6,500.00	2,500.00	9,000.00
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	14,500.00	4,000.00	18,500.00
CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	2,768.25	389.97	3,158.22
REPARACION DE MODULO CENTRAL DE SIRENAS	2,500.00	1,700.00	4,200.00
MODULO EBO	3,800.00	1,500.00	5,300.00

POR "EL INSTITUTO"



C. ADRIANA MANRIQUE VERGARA
Jefa del Departamento de Servicios Generales
y Administrador del Contrato

POR "EL PROVEEDOR"



C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
Representante Legal



APÉNDICE 1 (UNO)

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES			
PROVEEDOR:			
1. RAZÓN SOCIAL			
2. REPRESENTANTE LEGAL			
3. REPRESENTANTE TÉCNICO			
4. DOMICILIO	CALLE Y NÚMERO		COLONIA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD	ENTIDAD
TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

INSTALACIONES DE SERVICIO Y SUS CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS	PROPUESTA	REAL
PISO		
OFICINAS INSTALADAS		
SALIDAS DE EMERGENCIA		
EXTINTORES.		
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS.		
RECURSOS HUMANOS.		

DOCUMENTACIÓN OFICIAL AUTORIZADA QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL TALLER

DESCRIPCIÓN	SI	NO
NOM.174-SCFI-2007, PRACTICAS COMERCIALES		
LICENCIA DE USO DE SUELO		
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO		
PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL		

ÁREAS DEFINIDAS DE TRABAJO

ÁREAS DE SERVICIO	PROPUESTA	REAL
MECÁNICA EN GENERAL		

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS	SI	NO
--	----	----

FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA VESTIDURAS		
FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA VOLANTES		
TAPETES DE PROTECCIÓN PARA ALFOMBRAS		
FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA SALPICADURAS		

EQUIPOS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

EQUIPOS DE TRABAJO	MÍNIMO REQUERIDO	REAL
EQUIPO COMPUTARIZADO (SCANNER) PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS.		
LABORATORIO PARA AFINACIÓN: CARBURADOR, FUEL INJECTION Y TURBO CARGADOS.		
EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES		
PRENSA HIDRÁULICA		
PLUMAS O GARRUCHAS PARA MANIOBRAS		
GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y DE PATÍN		
TORRES		
HERRAMIENTA MANUAL ESTÁNDAR MILIMÉTRICA DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TORQUE		
COMPRESORA Y INSTALACION DE LÍNEAS NEUMÁTICAS		
CUBETAS DESPACHADORAS DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN		
RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE		
CARGADOR DE BATERÍAS 12 - 16 VOLTS		
LÁMPARAS DE PRUEBA		
BANCO DE TRABAJO		

OBSERVACIONES

LECTURA DEL ODOMETRO INICIAL=	LECTURA DEL ODOMETRO FINAL=
DISTANCIA DE RECORRIDO ENTRE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR"=	

FECHA DE INSPECCIÓN _____

POR "EL INSTITUTO"
INSPECCIONÓ

POR "EL PROVEEDOR"
ATENDIÓ

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: LA PRESENTE VERIFICACIÓN SE LLEVÓ A CABO A LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C9M0011, CONSIDERANDO LAS ACCIONES REALIZADAS PREVIAMENTE POR LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-050GYR025-E75-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN SUR, DE LAS UNIDADES URBANAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y DEL VELATORIO N° 1", EN LA CUAL SE ASEGURÓ PREVIAMENTE, QUE "EL PROVEEDOR" CÚMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO" PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.